Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 642

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Abril de 2008.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO $2^{\underline{o}}$: El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5.239

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:00:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa